

CONCEDE BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE RESIDENCIA, A LOS ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.119/2023.

Arica, 11 de abril de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; carta DAE N°115/2023, de marzo 27 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.155/2022, de marzo 07 de 2022, se crea la Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá y Aprueba Reglamento correspondiente.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 115/2023, de marzo 27 de 2023, quien requiere se autorice y otorgue el beneficio estudiantil señalado.

Arica, 11 de abril de 2023.

RESUELVO:

1. Concédase **Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá**, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.155/2022, de marzo 07 de 2022, a las estudiantes que se indica en la nómina adjunta, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al **centro de costo N° 103, Ítem: 1040505 “Dirección de Asuntos Estudiantiles”**.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)

JPM/EDE/hta.




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

12 ABR 2023



**BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE RESIDENCIA UTA
PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2023**

N°	R.U.T.	DV	AP. PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	COD. CARRERA	CARRERA	AÑO INGRESO	MONTO POR MES	MONTO PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2023
1			PUEBLA	CORTES	JAVIERA BELÉN	235	ENFERMERÍA	2023	\$180.000	\$1.800.000
2			TAPIA	TAPIA	PABLO MATIAZ	235	ENFERMERÍA	2023	\$180.000	\$1.800.000
3			SALAZAR	MIRANDA	ANAHI VALENTINA	241	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	2023	\$180.000	\$1.800.000
4			NUÑEZ	LARA	KEYRA VALENTINA	241	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	2023	\$180.000	\$1.800.000
5			CACIQUE	GARCÍA	TAMARA TAYS	241	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	2023	\$180.000	\$1.800.000
6			TEBES	POMATANTA	ISRAEL ANDRÉS	534	ING. CIVIL EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	2023	\$180.000	\$1.800.000
7			VALDÉS	FARIAS	JUAN PABLO	170	DERECHO	2023	\$180.000	\$1.800.000

TOTAL	\$12.600.000
-------	--------------

